

# CRC

Comisión de Regulación  
de Comunicaciones  
República de Colombia

## REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **2241** DEL 2009

**"Por la cual se asignan cuatro códigos de punto de señalización y punto de transferencia de señalización a la EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A. E.S.P."**

### **LA COORDINADORA ( E ) DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y RELACIONES EXTERNAS DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 13 de la Ley 1341 de 2009, los artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 1924 de 2008, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341, establece como función de la Comisión de Regulación de Comunicaciones "*Administrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico.*".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "*La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos*".

Que el artículo 13 del citado Decreto, establece que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones es la entidad encargada de asignar y administrar los códigos de puntos de señalización.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 2888 de 2009, "*Las regulaciones de carácter general y particular expedidas por la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones con fundamento en las funciones que le fueron asignadas en normas anteriores a la fecha de entrada en vigencia de la Ley 1341 de 2009 y las cuales se reiteran para la Comisión de Regulación de Comunicaciones en dicha ley, continuarán vigentes.*"

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, modificada por la resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante comunicaciones radicadas internamente en la CRC bajo los números 200970267, 200970268, 200970269 y 200970270, la **EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A. E.S.P.** solicitó respectivamente la asignación de un código de punto de señalización y punto de transferencia de señalización para la central de conmutación **ZTE** modelo **ASTERIX**, identificada como **ERT**, ubicada en el municipio de San Gil, departamento de Santander, de un código de punto de señalización y punto de transferencia de señalización para la central de conmutación **HP** modelo **ASTERIX**, identificada como **ERT**, ubicada en el municipio de Magangue, departamento de Bolívar, de un código de punto de señalización y punto de transferencia de señalización para la central de conmutación **HP** modelo **ASTERIX**, identificada como **ERT**, ubicada en el municipio de Pitalito, departamento del Huila, y de un código de punto de señalización y punto de transferencia de señalización para la central de conmutación **HP** modelo **ASTERIX**, identificada como **ERT**, ubicada en el municipio de Gigante, departamento del Huila.

Que después de estudiar las solicitudes, y teniendo en cuenta que la **EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A. E.S.P.** requiere los códigos de señalización como recursos que permitan establecer interconexión local en los municipios señalados de acuerdo a convenios establecidos con operadores locales en cada municipio, para hacer uso de sus redes y prestar el servicio de Triple Play.

Que teniendo en cuenta que la **EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A. E.S.P.** indica que las cuatro centrales de conmutación para las cuales solicita los códigos de señalización se identifican como **ERT**, la CRC considera necesario modificar el nombre de cada una de ellas, en aras de dar claridad en cuanto a la identificación de las redes, y en esa medida las centrales estarán identificadas en el mapa de señalización como **ERT\_SGS1**, **ERT\_MGB1**, **ERT\_PTH1** y **ERT\_GTH1** respectivamente.

Por lo que,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Asignar cuatro (4) códigos de punto de señalización y punto de transferencia de señalización a la **EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A. E.S.P.**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, dentro de la estructura del Plan Nacional de Señalización contenido en el Decreto 25 de 2002, así:

- **(PS/PTS): 07(01)-07** para la central de conmutación **ZTE** modelo **ASTERIX**, identificada como **ERT\_SGS1**, ubicada en el municipio de San Gil, departamento de Santander.
- **(PS/PTS): 05(02)-34** para la central de conmutación **HP** modelo **ASTERIX**, identificada como **ERT\_MGB1**, ubicada en el municipio de Magangue, departamento de Bolívar.
- **(PS/PTS): 08(04)-17** para la central de conmutación **HP** modelo **ASTERIX**, identificada como **ERT\_PTH1**, ubicada en el municipio de Pitalito, departamento del Huila.

- **(PS/PTS): 08(04)-25** para la central de conmutación **HP** modelo **ASTERIX**, identificada como **ERT\_GTH1**, ubicada en el municipio de Gigante, departamento del Huila.

**ARTÍCULO 2.** Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la **EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A. E.S.P.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los **25 NOV 2009**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Mariana Sarmiento Argüello*  
**MARIANA SARMIENTO ARGÜELLO**

Coordinadora (E) del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas

Rad. 200970267, 200970268, 200970269, 200970270.

CHR  
